

Lanús, 18 DIC 2017

RESOLUCION N° 0813

Visto:

El expediente N° R-915.227/17 mediante el cual se solicita el corte y poda de árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Cnel. Sayos 739/41 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Romanin Graciela, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 11, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de tres (3) ejemplares de sauce eléctrico, el ejemplar ubicado a la izquierda tapa la luminaria y el ejemplar ubicado en el medio está inclinado hacia el domicilio en malas condiciones fitosanitarias, con ahuecamiento en su base y carcomas y por entre sus ramas pasa el cableado eléctrico.

Que se procedió notificar al solicitante (fs.12) que deberá entregar por cada ejemplar cortado, dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizado en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.13, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:

ARTICULO 1º: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar, ubicado en el medio, inclinado hacia la vivienda de la calle Cnel. Sayos 739/41.

ARTICULO 2º: Autorizar con personal municipal la tarea de poda de formación al ejemplar ubicado a la izquierda de la vivienda de la calle Cnel. Sayos 739/41. Dicha tarea deberá realizarse en época propicia, durante los meses de mayo a julio.

ARTICULO 3º: La tarea de extracción de raíz del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 4º: En caso de incumplimiento del Art.3º de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 5º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público

Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial

BL.

AUXILIAR

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús
0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar



R. DARIO IEZZI
Secretario de Espacio Público

cada día
un poco
mejor.

